



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Arbitrariedad de las entidades financieras respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta, tramitadas en los procesos de ejecución en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto, 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Dennys Christian Soto Torres (ORCID: 0000-0001-6553-7309)

ASESOR:

Mg. Rene Felipe Ramos Guevara (ORCID: 0000-0002-7126-4586)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Comercial

TARAPOTO – PERÚ

2019

Dedicatoria

Esta investigación se la obsequio principalmente a mis familiares, que desde pequeño me inculcaron buenos valores y principios, brindándome cariño y la confianza necesaria para seguir adelante. A ellos mi admiración e infinito agradecimiento.

Agradecimiento

En primer lugar doy gracias a Dios, que sin él nada es posible. A mi querida madre Lidia Luz y a mi tía Adita que fueron mis motores para seguir adelante, gracias a ambas por brindarme el apoyo incondicional que siempre necesite.

A la universidad por haberme formado y permitirme egresar de ella y a todas las personas que fueron parte íntegra de este proceso. A mi asesor y buen amigo Mg. Rene Ramos por su soporte y eficaz cooperación.

Página del Jurado

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-063-2019 Página : 9 de 10
--	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don **SOTO TORRES DENNYS CHRISTIAN**, cuyo título es **"ARBITRARIEDAD DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS RESPECTO AL LLENADO DE LOS PAGARÉS EMITIDOS EN FORMA INCOMPLETA, TRAMITADAS EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN EN EL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TARAPOTO, 2017"**.

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por la estudiante, otorgándole el calificativo de: **18 (DIECIOCHO)**

Tarapoto, 10 de julio del 2019.


Luis Roberto Cabrera Suárez
ABOGADO
ICAL: 5448
Presidente


René Felipe Ramos Guevara
ABOGADO
Reg. CAA Nº 02197
Secretario


Oscar Canales González
ABOGADO
Reg. CAA Nº 246
Vocal



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Declaratoria de Autenticidad

Yo, **DENNYS CHRISTIAN SOTO TORRES**, identificado con DNI N° 72975096, estudiante de la escuela académico profesional de **Derecho** de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: **“Arbitrariedad de las entidades financieras respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta, tramitadas en los procesos de ejecución en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto, 2017”**;

Declaro bajo juramento que: La tesis es de mi autoría.

- 1) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
- 2) La tesis no ha sido auto plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 3) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (presentar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 10 de Junio de 2019.



Dennys Christian Soto Torres

DNI: 72975096

Índice

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Índice	vi
Índice de tablas.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	01
II. MÉTODO	14
2.1. Tipo y diseño de investigación	14
2.2. Operacionalización de variables	15
2.3. Población y muestra	16
2.4. Técnica e instrumento de recolección de datos, validación y confiabilidad	16
2.5. Método de análisis de datos.....	17
2.6. Aspectos éticos	17
III. RESULTADOS	18
IV. DISCUSIÓN.....	21
V. CONCLUSIONES	24
VI. RECOMENDACIONES.....	25
REFERENCIAS	26
ANEXOS.....	30
Matriz de consistencia	31

Instrumentos de recolección de datos	32
Validación de instrumentos.....	36
Constancia de realización de investigación	43
Evidencias Fotográficas	44
Acta de aprobación de originalidad de tesis.....	47
Pantallazo del software Turnitin.....	48
Autorización de publicación de tesis al repositorio.....	49
Autorización final de trabajo de investigación.....	50

Índice de tablas

Tabla 1. Monto que excede en el pagaré emitido en forma incompleta.....	18
Tabla 2. Llenado de pagarés según los expedientes del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto.....	19
Tabla 3. Tu nivel de conocimiento de los requisitos para obtener un crédito financiero.....	19
Tabla 4. Tu conocimiento de las obligaciones que asumes al firmar un pagaré emitidos en forma incompleta.....	20

RESUMEN

La presente tesis titulada “Arbitrariedad de las entidades financieras respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta, tramitadas en los procesos de ejecución en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto, 2017”. Tuvo como objetivo dar a conocer los abusos que realizan las entidades financieras al momento de ejecutar sus títulos, valores –garantía; suscrita accesoriamente por los clientes de las entidades financieras-, para cobrar de esta manera montos excesivos que se encuentran en los pagarés que fueron emitidos en forma incompleta.

Asimismo, el tiempo de la investigación fue de diez meses, el tipo de investigación fue no experimental, de diseño cuantitativo y de alcance transversal, teniendo una población de 50 expedientes judiciales y una muestra de 20. La técnica e instrumentos de la investigación empleado fue una guía de recolección de datos y un cuestionario. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos se concluye que las entidades financieras sí cometen arbitrariedad en los procesos de ejecución respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta.

Palabras claves: Pagaré, arbitrariedad, título ejecutivo, proceso de ejecución, títulos valores

ABSTRACT

This thesis entitled "Arbitrariness of financial entities regarding the filling of promissory notes issued in incomplete form, processed in the enforcement proceedings in the Second Magistrate Court of Tarapoto, 2017", aims to publicize the abuses they carry out the financial entities at the moment of executing their securities -guarantee subscribed by the clients of the financial institutions- to collect in this way excessive amounts that are found in the promissory notes that were issued incompletely.

Also the time of the investigation is ten months, the type of research is non-experimental, quantitative design and cross-sectional scope, having a population of 50 judicial records and a sample of 20, the technique and instruments of the investigation is a guide of data collection and a questionnaire. Taking into account the results obtained, it is concluded that financial institutions do commit arbitrariness in the execution processes regarding the filling of the promissory notes issued incompletely.

Keywords: I will pay, arbitrariness, executive title, execution process, securities.

I. INTRODUCCIÓN

Los pagarés son documentos escritos a través de los cuales una persona se responsabiliza a cancelar a otro individuo una cierta suma de dinero en un plazo establecido. Pero que son usados como garantías de cláusulas abusivas.

A nivel internacional tenemos que en países como Argentina donde la Dirección de Defensa al Consumidor realizó controles en al menos 25 financieras de la capital, detectándose graves irregularidades, entre ellas pagarés emitidos en forma incompleta y tasas de interés de hasta 330%. Luego de los informes realizados por El Ancasti, que daban cuenta del avance de la usura en la ciudad por las tasas exorbitantes de interés que se aplican a quienes en la necesidad de salir de un aprieto económico se arriesgan a tomar un préstamo; el organismo provincial realizó rigurosos controles en los que comprobó no solo las denuncias realizadas sino una situación más preocupante como la transgresión de los derechos de los consumidores con la firma de documentos emitidos en forma incompleta (Ancasti, 2018). En el caso de Chile los pagarés son utilizados como instrumentos ideológicamente falsos como ejemplo el señor Manuel Ulloa Vara consiguió un financiamiento de parte del banco de Chile por el monto de \$ 3,063.959. Conforme Carolina Ulloa, hija de Manuel manifiesta que en ese entonces Ulloa trabajaba como chofer de micros, llevando un tratamiento de diabetes el cual se le estaba haciendo imposible pagar y a su vez tenía que someterse a una operación impagable. Asimismo, tuvo que jubilarse antes de tiempo por la delicadeza de su enfermedad. Después de un periodo sin poder pagar, Ulloa acudió al banco con la finalidad de refinanciar el préstamo; es así que inicio el pago del refinanciamiento y cuando la deuda principal estaba cancelada, se da con la sorpresa que aun debía \$ 3'000,000.00 dólares, incapacitado de consumir su compromiso que rebasaba con excesos lo preliminarmente negociado, es así que el banco de Chile demandó al señor Ulloa (Araya, 2016).

Casos como estos se encuentran frecuentemente en todas partes del mundo y nuestro país no es indiferente a dicha situación, debido a que hace tres años atrás se instauraron 450,312 procesos ejecutivos, de acuerdo al Sistema Integrado Judicial (SIJ); pues quien haya querido adquirir un crédito financiero o una tarjeta de crédito, conoce que conjuntamente a la solicitud o al contrato respectivo, se suscribe un título incompleto en el que no se establecen la suma de lo adeudado, ni el plazo de su prescripción, inclusive ni el momento de su emisión; de esta conducta se logra evidenciar la mala fe

de las entidades financieras. Eso no es ilícito, ya que está autorizado por nuestra legislación N° 27287; lo que si la ley prohíbe es que el título incompleto sea completado o llenado por el beneficiario en un modo distinto a lo que las partes acordaron. En tal suposición el obligado podrá oponerse a la cobranza alegando que el documento incompleto ha sido llenado de modo distinto al contrato, pero para ello deberá – *prescribe la ley* – adjuntar necesariamente la documentación en el que conste dicha alianza presuntamente infringido por su acreedor. Dicho escrito se convierte asimismo en evidencia decisiva para una defensa firme. (Rivera, 2012).

Generalmente en la región San Martín se puede observar que se viene dando un gran crecimiento económico, que a futuro nos traerá mayores inversiones, propicia el aumento de créditos; es aquí donde nace la necesidad de acudir a alguna entidad financiera para solicitar un préstamo, que a simple vista es muy beneficiosa para el quien lo solicita. Permitiendo así satisfacer ciertas necesidades, comenzar actividades comerciales, obtener una vivienda propia, concluir proyectos estancados, etc.

A medida que me voy desarrollando como profesional pude darme cuenta que para todo se busca una garantía, ya sea para celebrar un contrato de alquiler, una compraventa o un crédito financiero; en donde los deudores se comprometen a cancelar la deuda en su debida oportunidad, pero en realidad nos damos cuenta que no es así. Ante ello podemos observar que las entidades financieras abusan de la necesidad de los ciudadanos que recurren a ellos, de esta manera firman los pagarés sin tener más conocimientos de las posibles obligaciones que obtendrán en un futuro, y esto gracias a que las entidades financieras no brindan la información adecuada respecto a las consecuencias que acarrearía la suscripción de un pagare emitido en forma incompleta a favor de las entidades financieras.

Como resultado de lo antes expresado, puedo manifestar que es el *modus operandi* – *forma de actuar* – que emplean las entidades financieras, es decir, se encuentran a la espera como aves de rapiña (gallinazos) a que sus clientes o deudores incumplan con pagar una o dos cuotas para que de esta manera se pueda dar por vencida las cuotas restantes de su cronograma de pagos. Pudiendo de esta forma las entidades financieras ejecutar el pagaré que fue firmado en forma incompleta anteriormente, tramitándose en el proceso ejecutivo teniendo como único medio probatorio el pagaré que obviamente fue llenado de manera unilateral por las entidades financieras; y no

presentando el contrato en el que se establecen los acuerdos del correcto llenado del pagaré, cometiendo así arbitrariedad.

Giraldo, R. (2011). En su trabajo de investigación titulado: “Problemas comunes que afronta el acreedor en un proceso ejecutivo de título valor en relación con las instrucciones y/o autorizaciones de llenado de espacios emitido en forma incompleta”. (Tesis de pregrado). Universidad Libre Seccional Pereira, Risaralda, Colombia. Concluyó que:

- Los títulos valores pueden emitirse en blanco o con espacios en blanco, para aquellos casos en los cuales se requiera incorporar un determinado derecho al título valor en un futuro próximo, pero que aún no se conocen sus alcances y contenido.
- La ley solo exige como esenciales “el compromiso por parte de la persona quien emite el instrumento” y “su firma”, presumiendo los demás requisitos, no es difícil entender que, en la práctica, los títulos emitidos en forma incompleta, a que se refiere la investigación tienen que estar firmados; donde la parte obligada permite llenar la obligación principal al tenedor del título valor.

Lanata, O. (2008). En su trabajo de investigación titulado: “*El pagaré (título valor) comparado con otros títulos, funciones, problemática y acciones para hacerla efectiva*”. (Tesis de maestría). Universidad Técnica Particular de Loja, Loja, Ecuador. Concluyó que:

- Resulta preciso entablar un estudio recóndito del pagaré, debido a que es trascendental señalar la injusticia que produce el beneficiario del título durante el proceso de emitir, aceptar y cobrar el mencionado pagaré, logrando incluso a lucrar.
- Es frecuente que personas naturales o jurídicas, admitan los requerimientos de los bancos, para acceder a un crédito. A partir de estos requisitos, contamos con una muy especial que trata de firmar títulos valores emitidos en forma incompleta, los cuales serán completados por el poseedor del título. Estas exigencias hace sospechar una inseguridad enorme a razón de que se podría completar con cualquier valor, perjudicando innegablemente los intereses del insolvente.

Marcillo, J. (2015). En su trabajo de investigación titulado: *“La letra de cambio girada y aceptada en blanco, prueba de la inejecutabilidad por alteración de lo convenido”*. (Tesis de maestría). Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES”, Guayaquil, Ecuador. Concluyó que:

- Es un papel – *documento* – de crédito de mucha jerarquía ciertamente porque es una forma de asegurar el restablecimiento del importe del beneficio de un servicio o de la venta de algún bien; puesto que, mediante su emisión, el beneficiario puede valerse de su legislación, para hacer eficaz su cancelación.
- Todo individuo que firma un instrumento en blanco, esta forzado al desembolso de la letra (título valor) convirtiéndose en responsable principal. Al existir más de una firma en la letra, se tendrá mayor seguridad de la cancelación.

Sánchez, J. (2008). En su trabajo de investigación titulado: *“Los pagarés financieros como medio de financiamiento de una empresa de arrendamiento financiero”*. (Tesis de pregrado). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Concluyó que:

- El consentimiento y la suscripción de una cadena de pagarés, para una compañía de arrendamiento financiero dentro del mercado de valores guatemalteco, le permite una alternativa para la producción de capital de trabajo, por otra parte las demás alternativas típicas, que pueden producirse por préstamos, con bancos o entidades financieras.

Aguirre, J. (2018). En su trabajo de investigación titulado *“Ejecución irregular de pagarés por las entidades financieras en los procesos de obligación de dar suma de dinero ventilados en los juzgados comerciales, Lima – 2017”*. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Concluyó que:

- Si se realizaría una revisión de las actuaciones ilícitas que comenten las entidades financieras frente a los procesos ejecución, se tendría como resultado una mejora en el proceder de los secretarios de los juzgados al momento de resolver el dictamen de un proceso ejecutivo; de la misma forma se presencié que la ausencia de una verificación para valorar los pagarés ocasiona daños en los juicios de ejecución.

Castillo, C. (2016). En su trabajo de investigación titulado: *“El arbitrario accionar de las entidades bancarias en los procesos judiciales de ejecución instaurados para el*

cobro de pagarés emitidos incompletos". (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. Concluyó que:

- Los organismos financieros proceden de forma abusiva al desarrollar el llenado de los pagarés. Nuestra ley consiente la probabilidad de emitir instrumentos incompletos, del mismo modo es verídico que su consecuente completado deberá realizarse con el respeto de la alianza adoptada por las partes.
- Los bancos y las financieras comienzan el recaudo de sus deudas mediante procesos únicos de ejecución, crédito contenido en los documentos aceptados por los usuarios – *usualmente firmados inconclusos y en seguridad del préstamo* – nunca hacen cita al pacto el cual establece el correcto llenado de los títulos, porque el trato simplemente no existe, llenando los títulos valores unilateralmente, suministrando sumas excesivas por algunos intereses moratorios y compensatorios, comisiones, etc.
- Las sumas que se imponen en el instrumento llamado pagaré definitivamente son cifras de dinero, que resultan ser antojadizas y abundantes que los insolventes no deben; es más incluso ni se toma en cuenta las amortizaciones anteriormente realizadas.

De la búsqueda efectuada en la biblioteca de la UCV y en otras fuentes de investigación, no se han reportado investigaciones realizadas al tema y a las variables de esta investigación.

Títulos valores: Los títulos valores son aquellas herramientas legales a través del cual simboliza y se transfiere la fortuna comercial, de manera segura. Tal es dicha certeza que a partir del instante de su elaboración estos documentos se vienen empleando continuamente y han sido acondicionados a las nuevas exigencias que propone el comercio mercantil moderno.

Flint (1986) menciona que el título valor viene a ser un certificado que reconoce y posee derechos patrimoniales, pues se le atribuye la naturaleza de instrumentos que contienen acciones cambiarias, y a su vez están destinados a la circulación. Tiene un carácter

formal, debido a que tienen que otorgarse de acuerdo con las disposiciones jurídicas, las cuales imponen determinados requisitos.

Existen dos tipos de títulos valores, el primero que son los físicos que se encuentran en los documentos escritos y el segundo son los desmaterializados (Haro, 2012).

Conforme la Ley N° 27287, en su artículo 1 menciona que: son aquellos valores que están materializados, los cuales representan e incorporan derechos patrimoniales, dichos títulos deben estar dirigidos a la circulación para que de esta manera puedan surtir sus efectos, para esto se necesita que cumplan ciertos requisitos formales esenciales prescritos en el artículo 158° de la Ley antes mencionada. De carecer de algún requisito formal, el documento escrito no poseerá el carácter de T.V, debiéndose respetar y asegurar los efectos del acto jurídico (El peruano, 2000, p. 4).

Importancia de los títulos valores: La trascendencia de los T.V se da por los buenos resultados de las actividades económicas ya sea privada o pública, pudiendo darse a nivel de nuestro país y de otros países. Ya que estos representan instrumentos fabricados para la actividad comercial, con el propósito de fomentar y favorecer la elaboración y mercantilización de bienes y servicios que se trazan en cualquier parte del mundo. Promueve la productividad, facilitan el comercio y ayudan a la venta efectiva de bienes, sin gastos excesivos por la pérdida de bienes o dinero (Lanata, 2008, p. 5).

Títulos valores incompletos: Los instrumentos emitidos incompletos deben de cumplir los principales requisitos para que puedan surtir sus efectos mediante la ejecución del título valor, se indica que “quien acepte o emita un determinado título valor incompleto, goza del beneficio de que el acreedor le otorgue una copia fiel al original” (Haro, 2012).

Escrito característico de un derecho que va asociado al título, que es de obligado cumplimiento la circulación del título y cumpla los requisitos impuestos por legislación. Corresponde al tenedor del instrumento ejercer su derecho reconocido en el T.V (Castillo, 2016).

Pagaré: El pagaré es una garantía que se caracteriza por contener una obligación del emitente, en el cual se compromete a reembolsar a otro individuo llamado beneficiario o tenedor, una suma definida que se deberá cumplir en una fecha pactada entre ambos sujetos. Su denominación se debe al término inicial que es: “*debo y pagaré*”. La distinción del pagaré con otros títulos valores es que el primero lo emite el deudor. Es sumamente importante que en el escrito se encuentre la palabra “pagaré” a razón que es

un requisito fundamental establecido en nuestra legislación para que de esta manera surta efectos cambiarios. Surge la necesidad de indicar que la Ley N° 27287 no obliga que el precitado ofrecimiento incondicional de cancelación de la deuda este expresa; porque resulta suficiente que la promesa de pago no tenga requisito alguno (La Madrid, 2016, p. 25).

Hundskopf (2005) manifiesta que el pagaré es un instrumento usado frecuentemente en procedimientos bancarios, en el cual un sujeto se compromete a cancelar a otro un cierto importe de dinero reglamentado en un calendario de pagos, es así que el emitente del instrumento debe abonar el valor al beneficiario (p. 151).

Tipos de pagarés: Según Rodríguez (2014) el pagaré puede ser de dos tipos: pagaré nominativo y pagaré bancario.

Pagaré nominativo: Es aquel que ha sido suscrito por una persona natural o jurídica, dicho título no puede ser endosado, sin antes haber informado por escrito al beneficiado.

Pagaré bancario: Es un título que suscribe cualquier persona natural o jurídica a nombre de una entidad financiera, al concederle un financiamiento. En la que aparte de los requisitos normales que posee un pagaré también debe contener el interés acordado, la garantía ofrecida y las comisiones y la forma de cobro. Estos pueden ser endosados; asimismo se puede pagar los pagarés mediante constancia escrita que hace el acreedor, en el mismo documento, al momento de cancelar el importe íntegro del pagaré, anotando transversalmente la palabra “cancelado” y debajo mismo deberá anotar la fecha y la firma del cobrador autorizado (Rodríguez, 2014).

Bases legales

Títulos valores Ley N° 27287: Regula los alcances y las peculiaridades del T.V, de los cuales el pagaré regula sus condiciones para su emisión, además manifiesta aquellos requisitos que son indispensables para su perfecto completado (La Madrid, 2016. p. 31).

Nuestra legislación de Títulos Valores establece determinados Requisitos Formales que debe de contener el pagaré (art. 158°); por esa razón el artículo 158.1° precisa dicho contenido: primero que nada debe de existir la denominación de Pagaré porque esto lo diferencia de otros títulos que existen. (El Peruano, 2000, p. 21).

También en el artículo 158.2° precisa respecto a la promesa incondicional de pago; que puede darse como único pago, en amadas o en cuotas. Por último en su artículo 158.3°

establece que los pagos en armadas o en cuotas debe estar precisa y dejar la aclaración en el mismo pagaré, bajo responsabilidad del obligado principal – *en este caso del deudor* – o de la entidad financiera que verifique tales pagos Valores (El peruano, 2000, p. 21).

Un artículo que me resulta de suma importancia es el artículo 159°, el cual trata de los Requisitos adicionales, es decir que no existe obligación de cumplirlo. (El peruano, 2000, p. 21).

Conforme Lanata (2008) si un negociante en calidad de acreedor trata de ejercer su derecho reconocido en un título y no se encuentran todos los requisitos precedentemente citados, dicho T.V no surtirá sus efectos. Sin embargo como toda regla tiene su excepción, la omisión de alguno de los requisitos, se remplazaran de esta manera:

- Pagaré sin vencimiento: Se considera como pagadero a la vista.
- Pagaré sin indicación especial: Se considera el lugar de emisión como el lugar del pago y a su vez como domicilio del suscriptor.
- Pagaré sin lugar de pago: Al omitirse el lugar de su emisión, se considera firmado en el lugar pago.

Código Civil: De conformidad con el C.C nuestra legislatura no protege el abuso ni la omisión de un derecho. Al reclamar una reparación o cualquiera otra pretensión, el deudor o insolvente puede pedir auxilio mediante las correctas medidas cautelares para que de esta manera se pueda quitar la injusticia (Vargas & Alayo, 2015. p. 67).

Código Procesal Civil: Manifiesta y nos da a conocer una lista de todos aquellos documentos que poseen la calidad de título ejecutivo, dentro de los cuales encontramos a los T.V, asimismo comprende las disposiciones que regularan los procesos de ejecución (La Madrid, 2016. p. 31).

Arbitrariedad: A partir de los inicios de la vida en sociedad del hombre – *por su propia naturaleza* – quien goza de poder puede de una u otra forma sacar provecho y exceder de su uso.

Como es de conocimiento, en el antiguo régimen no existía una correcta distribución de funciones. Es así, que puede afirmarse que no había una delimitación de ámbitos de actuación en la lucha por el Derecho, debido a que existía pluralidad de jurisdicciones que daba lugar a que se produjesen numerosas situaciones de discrepancias, discriminación e injustificados privilegios; de aquellos que ostentaban el poder.

Las primeras manifestaciones jurídicas de la lucha contra la arbitrariedad se desarrolla en lo largo y dificultoso proceso de creación de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, referidas, en un principio, específicamente a los abusos de poder que cometía la propia Administración.

Castillo (2016) menciona que las financieras proceden de forma cobarde al requerir a sus deudores la suscripción de un instrumento incompleto en este caso el pagaré, todo esto con la finalidad de avalar el contrato firmado entre el deudor y el acreedor; acto que se considera traidor y abominable por parte obviamente de los bancos al efectuar esta maniobra en contra de sus clientes, a razón de que los acreedores ya tienen experiencia y entienden que instrumento denominado pagaré contiene un derecho independiente y que este no debe ir adherido a otro derecho.

Deducimos entonces que la arbitrariedad viene a ser toda conducta contraria a derecho en cambio la justicia viene a ser uno de los T.V más importantes y que es objeto de protección por parte del ordenamiento jurídico. Sin embargo, en algunas ocasiones el mandato concreto que impone una ley puede no ajustarse estrictamente a los parámetros de la justicia, de tal manera que una ley concreta puede resultar injusta. Este abuso nos da a entender la ausencia total de criterio, la arbitrariedad supone una negativa desde nuestra perspectiva (Otero, 1995).

Título ejecutivo: Título que revela la presencia de un vínculo jurídico, es así que nuestra legislación estipula una cualidad única y exclusiva, de esta manera el juicio se inicia mediante un Mandato establecido por el juez. Por otra parte, el título es conocido por nuestra ley como idóneo y suficiente para ejercer y hacer cumplir la obligación pues a cobro, haciendo posible de esta manera la agresión de los bienes del insolvente (Aguirre, 2018).

Para Carnelutti, el título ejecutivo es una herramienta escrita que simboliza la decisión del juez o de las partes, además lleva consigo el reconocimiento de un derecho, es decir, instruyendo la forma de proceder respecto a la incautación y comercialización de bienes del mal pagador, con el único objetivo de complacer la voluntad de las partes (Carnelutti, 1942, p. 162).

Carnelutti (1971) describe que el título viene a ser una manifestación jurídica, a diferencia del título ejecutivo que es más que un simple elemento probatorio, en pocas

palabras sirve para instaurar la presencia de un nexo jurídico, es decir, la vigencia jurídica de un hecho (p. 346).

El título ejecutivo frecuentemente puede ser un documento jurisdiccional dirigido únicamente para expresar la decisión de las partes. Extraordinariamente se dará mediante un acto administrativo o un contrato (Chiovenda, 1994, p. 358).

Procesos de ejecución: El proceso ejecutivo, se explica como la acción jurisdiccional que está reglamentada por las leyes, donde el titular de un derecho reconocido puede reclamarlo, por intermediación de un juez competente (Monroy, 2009, p. 47).

Los procesos de ejecución son, entonces, una manera de proceder para que se ejecuten las deudas y obligaciones que fueron ventiladas y decididas mediante procesos o títulos valores, siendo estos instrumentos tan útiles como la decisión adoptada en un proceso judicial (Pineda - Leal, 2008, p. 126).

Azula (1994) manifiesta que las ejecuciones vienen a ser las funciones que atesora como finalidad lograr la consumación de un compromiso a beneficio del acreedor y a cargo del ejecutado, en efecto dicha obligación debe encontrarse establecida mediante una sentencia firme o un documento particular como lo es los títulos valores en este caso el pagaré emitido por el deudor y tiene que contener aquellas características que estipula nuestra legislación (p. 124).

Almeida (2013) menciona que el proceso ejecutivo, en donde se discute la realización de una obligación, se caracteriza por la prontitud de su procedimiento y la restricción de la contradicción.

Medios probatorios: Liñan (2010) manifiesta que el C.P.C busca que el proceso ejecutivo sea más ágil no aceptando al demandado posponer el proceso al brindar pruebas insignificantes carentes de valor probatorio. Justamente el código ha determinado que los únicos medios probatorios permitidos para el deudor sean la declaración de parte, los documentos y la pericia. Sin embargo el código no restringe los medios probatorios que el demandante pueda mostrar, porque esté tiene los medios probatorios que regula nuestro código; siempre y cuando guarden correlación con los puntos en litis.

Contradicción: Durante el proceso ejecutivo se ausenta toda disputa sobre la esencia de la petición, es decir; el mal pagador no podrá contender del origen de su

responsabilidad puesta a recaudación, debido a que se conoce que su defensa está limitada a aspectos formales, de acuerdo al artículo 700 del código. (C.P.C)

Obligación de dar suma de dinero: Moreno (2009) expone: la ejecución de O.D.S.D es una ejecución forzosa, que busca conseguir de los bienes del moroso un monto en efectivo para atribuir al beneficiario (p. 159).

Castillo y Sánchez (2014) mencionan que el juicio antes precitado de acuerdo al artículo 689 de nuestro C.P.C, para su acatamiento se requiere que el compromiso instaurado (p. 643).

Por ello se formula la siguiente pregunta de investigación ¿Existe arbitrariedad por parte de las entidades financieras respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta, tramitadas en los procesos de ejecución en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto, 2017?

Justificación teórica: La indagación se desarrolla con la intención de contribuir al conocimiento actual sobre la arbitrariedad por parte de los organismos financieros en los procesos de ejecución, respecto a los pagarés emitidos de forma incompleta tramitada en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto, abordando de modo directo la problemática y presencia del quebrantamiento de los derechos en la cual se cometen abusos por parte de las entidades financieras, donde el ciudadano de a pie no consigue una adecuada defensa procesal efectiva ante dicho accionar ilegal de las entidades financieras, de forma que en un proceso judicial, lejos de adjudicar imparcialidad y lograr la paz social; termina siendo un proceso ya conducido por la entidad financiera. Asimismo, se busca que la información obtenida sea de ayuda para próximos autores que aborden temas similares.

Justificación práctica: Esta exploración se elabora a razón de que existe la necesidad de que los interesados conozcan y se informen antes de firmar de documentos sin antes saber de las consecuencias que este les puede causar. Asimismo las personas que se beneficiarán de esta investigación son aquellas que por alguna necesidad soliciten un crédito en entidades financieras, el mayor de los problemas al momento de realizar estos requerimientos es la ignorancia puesto que desconocen los problemas que esto le puede ocasionar en el futuro, de esta manera la investigación demuestra los casos que existe en nuestra región, además de advertir a la sociedad con relación a las entidades

financieras, las cuales en ocasiones se aprovechan de la posición que tienen frente a otros actuando de mala fe.

Justificación por conveniencia: Este estudio es provechoso realizarlo porque en nuestra región se cuenta con varias entidades bancarias, cajas municipales y otras entidades financieras que utilizan los pagarés como parte de los contratos que celebran con sus clientes que acceden a los préstamos de dinero.

Justificación social: La investigación está justificada en el impacto positivo que tendrá en beneficio de la sociedad puesto que los resultados de la actual tesis estará accesible para que los pobladores puedan informarse y tomar las precauciones necesarias al momento de adquirir préstamos de entidades financieras que les hacen firmar pagarés emitidos en forma incompleta.

Justificación metodológica: Esta investigación es importante porque constituye un nuevo inicio para que investigadores o estudiantes realicen posteriores indagaciones de forma más amplia y extensa, en relación a las acciones que realizan las financieras. Del mismo modo esta investigación contribuirá a que se instauren nuevos instrumentos para obtener información y examinar los datos solicitados por las variables formuladas en la presente materia.

La hipótesis general planteada es: Las entidades financieras cometen arbitrariedad respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta, lo que conlleva a procesos judiciales en el 2do JPL-T, 2017.

Como hipótesis específicas se plantea: H0: No existe arbitrariedad de las entidades financieras respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta tramitadas en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto del año 2017. Ha: Sí existe arbitrariedad de las entidades financieras respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta tramitadas en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto del año 2017.

En esta investigación se propone el siguiente objetivo general: Determinar la existencia de arbitrariedad por parte de las entidades financieras respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta, tramitadas en los procesos de ejecución en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto, 2017.

Como parte de los objetivos específicos previstos en esta investigación se tiene lo siguiente:

- Identificar el monto que excede en el pagaré emitido en forma incompleta en relación al contrato financiero firmado entre las partes, mediante una guía de recolección de datos de los expedientes judiciales.
- Analizar la cantidad de casos en los cuales los pagarés, han sido llenados de manera distinta a lo pactado entre la entidad financiera y el demandado, mediante una guía de recolección de datos de los expedientes judiciales.
- Identificar si los ciudadanos se encuentran informados por las entidades financieras, respecto a los alcances que puede tener un pagaré emitido en forma incompleta, teniendo en cuenta la Ley de Títulos Valores, mediante una encuesta.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

NO EXPERIMENTAL: porque la exploración se realizará sin manipular variables (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014. p. 152).

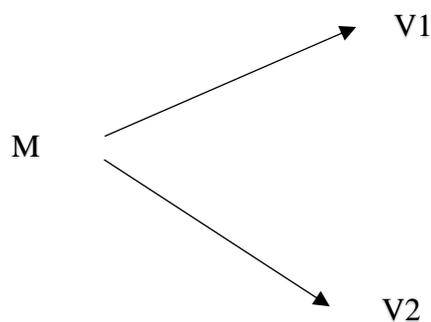
Diseño de Estudio

CUANTITATIVA: porque serán procesados estadísticamente. (Hernández, Fernández, & Baptista 2014. p. 36).

Alcance o Nivel de Estudio

TRANSVERSAL: debido a que las variables serán analizadas en un solo momento, en un tiempo único (Hernández et al., 2014. p. 154).

El Gráfico es el siguiente:



Donde:

M: Muestra: Simboliza los 20 expedientes judiciales del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto, 2017.

V₁: Variable independiente: Pagares emitidos en forma incompleta.

V₂: Variable dependiente: Arbitrariedad de las entidades financieras.

2.2. Operacionalización de variables

Variables	Definición	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
INDEPENDIENTE	Es una herramienta que tiene como particularidad primordial contener una obligación del emitente, donde se compromete a pagar a otro sujeto denominado beneficiario, un importe de dinero en un tiempo pactado (La Madrid, 2016, p. 25).	Guía de recolección de datos de los expedientes judiciales.	Pagaré	Conocimiento respecto a los pagarés	Nominal
Pagarés emitidos en forma incompleta.			Obligación de brindar información al cliente	Naturaleza y alcances del pagaré	Nominal
DEPENDIENTE	Llenado del pagaré emitido en forma incompleta sin respetar las condiciones del contrato firmado entre la entidad bancaria y el cliente.	Guía de recolección de datos de los expedientes judiciales.	Título valor	Llenado del pagaré	Nominal
Arbitrariedad de las entidades financieras.			Acciones anticipadas al cobro judicial del pagaré emitido en forma incompleta	Cláusula de Protesto	Nominal
		Mediante una encuesta.	Cobranza judicial de los pagarés emitidos incompletos	Proceso de Ejecución	Nominal
				Medios Probatorios	

2.3. Población y muestra

Población

Consta de 50 expedientes judiciales que fueron tramitadas en el año 2017; teniendo como Unidad de Investigación al 2do JPL de Tarapoto.

Muestra

La muestra del actual trabajo está constituida por 30 Expedientes judiciales que fueron tramitadas en el 2do JPL - Tarapoto, 2017.

Muestreo

En el presente trabajo se tendrá como muestreo 20 expedientes judiciales, todo ello con el propósito de acceder a la base de datos de mi Unidad de Investigación.

Criterios de selección

Todos aquellos expedientes tramitadas en el 2do JPL de Tarapoto, del 2017.

2.4. Técnica e instrumento de recolección de datos, validación y confiabilidad

Técnica

Los recursos empleados en la actual indagación fueron una encuesta y la observación.

Instrumentos

Los instrumentos fueron un cuestionario el cual tiene doce preguntas dirigido a 20 ciudadanos de a pie, todo ello en virtud de responder el tercer objetivo específico: “Identificar si los ciudadanos se encuentran informados por las entidades financieras, respecto a los alcances que puede tener un pagaré emitido en forma incompleta, teniendo en cuenta la ley de T.V”, teniendo una escala de medición nominal.

De igual manera, el segundo instrumento es una guía de recolección de datos de 20 Exp. Judiciales, tramitadas en mi Unidad de Investigación, a fin de desarrollar los objetivos siguientes: “Identificar el monto que excede en el pagaré emitido en forma incompleta en relación al contrato financiero firmado entre las partes”, asimismo “Analizar la cantidad de casos en los cuales los pagarés emitidos con

espacios en blanco, fueron llenados de modo inverso a lo acordado en el contrato financiero suscrito entre la entidad financiera y el usuario, siendo su escala de medición nominal.

Validez

La vigente indagación, se encuentra validada por:

- Mg. Luis Felipe Morey Riva, abogado.
- Mg. Grethel Silva Huamantumba, metodóloga.
- Mg. César Peláez Vega, abogado.

Confiabilidad

La confiabilidad de los instrumentos serán sometidos al programa estadístico Alfa de Cronbach (Hernández et al., 2014. p. 294).

2.5. Método de análisis de datos

Los frutos del sondeo y la revisión documentaria serán reportados en tablas de resúmenes, con las informaciones más relevantes para dar respuesta a las variables.

Los resultados de las encuestas serán procesadas en el Software SPSS para determinar las estadísticas descriptivas.

2.6. Aspectos éticos

Este estudio se desarrolló de manera ética, citando aquellos conceptos y teorías empleadas, teniendo como objetivo recabar datos, además se siguió estrictamente los lineamientos planteados por la Universidad César Vallejo.

III. RESULTADOS

Identificar el monto que excede en el pagaré emitido en forma incompleta en relación al contrato financiero firmado entre las partes, mediante una guía de recolección de datos de los expedientes judiciales.

Tabla 1

Monto que excede en el pagaré emitido en forma incompleta.

	Frecuencia	Porcentaje
Monto mayor a S/. 1,000.00	3	23%
Monto mayor a S/. 2,000.00	6	46%
Monto mayor a S/. 3,000.00	4	31%
Total	13	100%

Fuente: Guía de Observación para el análisis documental, de 20 expedientes judiciales obtenidos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto, 2017.

Interpretación

En la tabla 1 se visualiza que el 46% de los 20 expedientes judiciales revisados, 13 de ellos han sufrido un excedente en cuanto al monto inicial, por lo que el monto que excede es S/. 2,000.00.

Analizar la cantidad de casos en los cuales los pagarés emitidos incompletamente, han sido llenados de manera diferente a lo pactado en el contrato financiero suscrito entre la entidad financiera y el demandado, mediante una guía de recolección de datos de los expedientes judiciales.

Tabla 2

Llenado de pagarés según los expedientes del Segundo Juzgado de Paz Letrado De Tarapoto.

	Frecuencia	Porcentaje
N° de pagarés llenados incorrectamente	13	65%
N° de pagarés llenados correctamente	7	35%
Total	20	100%

Fuente: Guía de Observación para el análisis documental, de 20 expedientes judiciales obtenidos del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto, 2017.

Interpretación

En la tabla 2 se observa que el 65% de los expedientes revisados demuestran que los pagarés fueron llenados de manera incorrecta, incrementado el monto que los clientes realmente debían al banco y el 35% de los expedientes demuestran que los pagarés fueron llenados de manera correcta.

Identificar si los ciudadanos se encuentran informados por las entidades financieras, respecto a los alcances que puede tener un pagaré emitido en forma incompleta, teniendo en cuenta la Ley de Títulos Valores, mediante una encuesta.

Tabla 3

Tu nivel de conocimiento de los requisitos para obtener un crédito financiero

	Frecuencia	Porcentaje
Nulo	14	70%
Regular	6	30%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a 20 ciudadanos que acuden a entidades financieras de Tarapoto.

Interpretación

En la tabla 3 se visualiza que el 70% de los clientes de los bancos encuestados, mencionan que su nivel de conocimiento de los requisitos para obtener un crédito financiero es nulo y el 30% afirma que es regular.

Tabla 4

Tu conocimiento de las obligaciones que asumes al firmar un pagaré emitido en forma incompleta es

	Frecuencia	Porcentaje
Nulo	4	20%
Regular	14	70%
Bueno	2	10%
Total	20	100%

Fuente: Encuesta aplicada a 20 ciudadanos que acuden a entidades financieras de Tarapoto.

Interpretación

En la tabla 4 se registra que el 20% de los encuestados mencionó que su nivel de conocimiento de las obligaciones que asumen al firmar un pagaré emitido en forma incompleta es nulo, el 70% afirma que es regular, y solo el 10% mencionan tener un buen conocimiento de sus obligaciones.

IV. DISCUSIÓN

De acuerdo al Objetivo General el cual es determinar si existe arbitrariedad respecto al llenado de los pagarés incompletos, tramitados en los procesos de ejecución en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto, 2017. Se tuvo como resultado que es verídico, asimismo guarda relación con el antecedente a nivel internacional Lanata, O. (2008). En su trabajo de investigación titulado: *“El pagaré (título valor) comparado con otros títulos, funciones, problemática y acciones para hacerla efectiva”*. (Tesis de maestría). Universidad Técnica Particular de Loja, Loja, Ecuador. Es preciso realizar un estudio recóndito del pagaré, debido a que es trascendental señalar la injusticia que producen el beneficiario resulta concordante con la teoría de arbitrariedad presentado por Castillo (2016), nos dice que las financieras proceden de forma cobarde al requerir a sus deudores la suscripción de un instrumento incompleto en este caso el pagaré. Todo esto con la finalidad de avalar el contrato firmado entre el deudor y el acreedor. Dicho acto que se considera traidor y abominable por parte obviamente de los bancos al efectuar esta maniobra en contra de sus clientes, a razón de que los acreedores ya tienen experiencia.

De igual manera, como primer objetivo específico de la investigación es Identificar el monto que excede en el pagaré emitido en forma incompleta en relación al contrato financiero firmado entre las partes, en tal sentido, posterior a la aplicación de la guía de recolección de datos, se logró evidenciar que la tabla 1, muestra que el 46% de los 20 expedientes judiciales revisados, 13 de ellos han sufrido un excedente en cuanto al monto inicial, por lo que el monto que excede es S/. 2,000.00, teniendo nexo con el antecedente citado a nivel internacional, Marcillo, J. (2015). En su trabajo de investigación titulado: *“La letra de cambio girada y aceptada emitido en forma incompleta, prueba de la inejecutabilidad por alteración de lo convenido”*. (Tesis de maestría). Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES”, Guayaquil, Ecuador. Todo individuo que firma un instrumento en blanco, está forzado al desembolso de la letra convirtiéndose en obligado principal. Al existir más firmas en la letra, tendrá mayor seguridad de la cancelación, también es correlacional con la teoría del concepto de pagaré.

Por otro lado, el segundo Objetivo Específico es Analizar la cantidad de casos en los cuales los pagarés emitidos de manera inconclusa, fueron llenados opuestamente a lo pactado en el contrato financiero suscrito entre la entidad financiera y el demandado, teniendo como resultado la tabla 2 donde se presencia que el 65% de los expedientes revisados demuestran que los pagarés fueron llenados de manera incorrecta, incrementado el monto que los clientes realmente debían al banco y el 35% de los expedientes demuestran que los pagarés fueron llenados de manera correcta, el cual guarda relación con el antecedente a nivel nacional de Castillo, C. (2016). En su trabajo de investigación titulado: *“El arbitrario accionar de las entidades bancarias en los procesos judiciales de ejecución instaurados para el cobro de pagarés emitidos incompletos”*. (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. Culminó que las sumas que se imponen en el instrumento llamado pagaré definitivamente son cifras de dinero, que resultan ser antojadizas y abundantes que los insolventes no deben. Es más incluso ni se toma en cuenta las amortizaciones anteriormente realizadas. Igualmente se vincula con la teoría de las clases de pagaré en los cuales se prescribe que el pagaré bancario, así mismo se puede cancelar los pagarés constancia escrita que hace el acreedor en el mismo documento, cuando se paga el valor total del pagaré, escribiendo transversalmente la palabra "cancelado" y debajo anotará la fecha y la firma del cobrador autorizado (Rodríguez, 2014) .

Finalmente de acuerdo al tercer objetivo específico de la investigación es identificar si los ciudadanos se encuentran informados por las entidades financieras, respecto a los alcances que puede tener un pagaré emitido en forma incompleta. Teniendo en cuenta la LTV, respecto a los resultados al aplicar la encuesta a 20 ciudadanos de a pie, se concluyó que en la tabla 3 el 70% de los clientes de los bancos encuestados mencionan que su nivel de conocimiento de los requisitos para obtener un crédito financiero es nulo y el 30% afirma que es regular. En la tabla 4 el 20% de los encuestados mencionó que su nivel de conocimiento de las obligaciones que asumen al firmar un pagaré emitido en forma incompleta es nulo, el 70% afirma que es regular y solo el 10% mencionan tener un buen conocimiento de sus obligaciones, estando ligado con el antecedente a nivel nacional del autor Aguirre, J. (2013). En su trabajo de investigación titulado *“Ejecución irregular de pagarés por las entidades financieras en los procesos de obligación de dar suma de dinero ventilados en los juzgados comerciales, Lima – 2017”*. (Tesis de pregrado). Universidad César

Vallejo, Lima, Perú. Quien concluyó que si se realizará una revisión de las actuaciones ilícitas que comenten las entidades financieras frente a los procesos ejecución producirá una mejoría en la forma de actuar de los secretarios de los juzgados al momento de resolver procesos de ejecución. De la misma forma se presenció que la ausencia de una verificación para valorar los pagarés ocasiona daños en los procesos de O.D.S.D; teniendo nexo directo con la teoría prevista en el Código <Civil el cual menciona que de acuerdo al C.C nuestra legislatura no protege el abuso ni la omisión de un derecho. Al reclamar una reparación o cualquiera otra pretensión, el deudor o insolvente puede pedir auxilio mediante las correctas medidas cautelares para que de esta manera se pueda quitar la injusticia (Vargas & Alayo, 2015. p. 67).

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Con respecto al objetivo específico número uno (Identificar el monto que excede en el pagaré emitido en forma incompleta en relación al contrato financiero firmado entre las partes, mediante una guía de recolección de datos de los expedientes judiciales), se tuvo como conclusión que el 46% de los 20 expedientes judiciales revisados, 13 de ellos han sufrido un excedente en cuanto al monto inicial, por lo que el monto que excede es S/. 2,000.00.
- 5.2. En cuanto al segundo objetivo (analizar la cantidad de casos en los cuales los pagarés emitidos incompletos, fueron completados contrarios a lo acordado en el contrato financiero suscrito entre la entidad financiera y el demandado, mediante una guía de recolección de datos de los expedientes judiciales), se concluyó que el 65% de los expedientes revisados demuestran que los pagarés fueron llenados de manera incorrecta, incrementado el monto que los clientes realmente debían al banco y el 35% de los expedientes demuestran que los pagarés fueron llenados de manera correcta.
- 5.3. Finalmente en relación al tercer objetivo específico, (identificar si los ciudadanos se encuentran informados por las entidades financieras, respecto a los alcances que puede tener un pagaré emitido en forma incompleta, teniendo en cuenta la Ley de Títulos Valores, mediante una encuesta), se concluyó que el 70% de los clientes de los bancos encuestados mencionan que su nivel de conocimiento de los requisitos para obtener un crédito financiero es regular y el 30% afirma que es bueno, asimismo en la tabla posterior que de igual manera responde al último objetivo específico que el 20% de los encuestados mencionó que su nivel de conocimiento de las obligaciones que asumen al firmar un pagaré emitido en forma incompleta es nulo, el 70% afirma que es regular y solo el 10% mencionan tener un buen conocimiento de sus obligaciones.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. A los Jueces responsables de los procesos de ejecución respecto a los títulos valores, recomiendo que además de la imposición del cumplimiento estricto de los requisitos formales esenciales prescritos en el Artículo 158.1 de la Ley de Títulos Valores N° 27287; se exija la aplicación del artículo 159 inciso b de la Norma antes precitada.
- 6.2. A la SBS, recomiendo que supervise de manera continua y exhaustiva, a todas las entidades financieras a nivel nacional, a razón de que cumplan con entregar a todos los usuarios beneficiarios de un crédito financiero la copia del pagaré emitido en forma incompleta y de esa manera prevenir posibles abusos al momento de demandar por obligación de dar suma de dinero.
- 6.3. A los ciudadanos de a pie, recomiendo actuar de manera diligente e informarse respecto a los alcances que puede traer la suscripción de un pagaré emitido en forma incompleta.

REFERENCIAS

- Aguirre, J. (2018). *Ejecución irregular de pagarés por las entidades financieras en los procesos de obligación de dar suma de dinero ventilados en los juzgados comerciales, Lima – 2017*. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/19792/Aguirre_BJK.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Almeida, J. (2013). La protección del cónyuge y del tercero en la sociedad de gananciales. Pontificia Universidad Católica.
- Ancasti. (2018). Detectaron financieras con pagarés emitido en forma incompleta y tasas del 330 por ciento, 8–11.
- Araya, V. (2016). Los negocios redondos entre las notarías y los bancos que deja en la indefensión a los consumidores.
- Azula, C. (1994). Manual de Derecho Procesal Civil. (Segunda ed). Santa Fe de Bogotá. Editorial T e m i s S.A.
- Brito, G., & Becar, G. (2016). The Notion of "Value" as Transaction Object in The Stock Market under the Chilean Law. Law magazine, (47), 37-55. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1937786282?accountid=37408>
- Carnelutti, F. (1942). Instituciones del nuevo procedimiento civil italiano. Barcelona: Bosch. <http://www.lajuridica.es/INSTITUCIONES>
- Carnelutti, F. (1971). Derecho P rocesal Civil y Penal, T. I. Derecho y Proceso. Buenos Aires: Ejea S.A.
- Carrión, S. C. (2014). Establishing the title of debt as executive title in the foreclosure process. Law Magazine UNED, (14), 101-131. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1614637867?accountid=37408>
- Casassa, N. (2011). El debido proceso de ejecución de obligación de dar suma de dinero: En busca de un proceso justo.
- Castillo, C. (2016). *El arbitrario accionar de las entidades bancarias en los procesos judiciales de ejecución instaurados para el cobro de pagarés emitidos incompletos*. (Tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/322/TESIS%20-%20CASTILLO%20LA%20MADRID%20CESAR%20MIGUEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castillo, M., & Sánchez, E. (2014). Manual de Derecho Procesal Civil. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.

- Chiovenda, G. (1954). Instituciones de derecho procesal civil, 2a edicion, Tomo I. En G. Chiovenda, Instituciones de derecho procesal civil, 2a edicion, Tomo I (pág. 358). Madrid: Revista de derecho privado. <http://www.libreriadelau.com/instituciones>
- Dávalos, C. (1992). Títulos de crédito, títulos y contratos de crédito, quiebras. 2ª Edic. México. Ediciones HARLA.
- Delgado, A, & Piattini, M. Proposal for a continuous improvement IT governance framework at financial institutions. RISTI [Revista Iberica de Sistemas e Tecnologias de Informacao]. Academic OneFile, <http://link.galegroup.com/apps/doc/A439361705/AONE?u=univcv&sid=AONE&xid=5b8e64de>
- El peruano. (2000). Ley de Titulos Valores N° 27287.
- El peruano. (2008). Decreto Legislativo N° 1069.
- Felipe, R. (2016). Orientations for the study of the general theory of civil execution. *Annals Of Law*, 34 (2), 1-84. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1920226971?accountid=37408>
- Flint, P. (1986). Derecho empresarial. Casos y materiales para el estudio del Derecho aplicado a la empresa, texto del Curso de Derecho empresarial ESAN.
- Giraldo, R. (2011). *Problemas comunes que afronta el acreedor en un proceso ejecutivo de título valor en relación con las instrucciones y/o autorizaciones de llenado de espacios emitido en forma incompleta*. (Tesis de pregrado). Universidad Libre Seccional Pereira, Risaralda, Colombia. <https://docplayer.es/77213664-Problemas-comunes-que-afronta-el-acreedor-en-un-proceso-ejecutivo-de-titulo-valor-en-relacion-con-las.html>
- Haro, B. (2012). Los títulos valores en el Perú. *REVIST@ e – Mercatoria*, 11(2), 1–56.
- Hernández et al. (2014b). *Metodología de la Investigación* (6.º ed.). México D.F: Edamsa S.A.
- Hernández et al. (2014c). *Metodología de la Investigación* (6.º ed.). México D.F: Edamsa S.A.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. *Journal of Chemical Information and Modeling* (sexta, Vol. 53). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Herrera, R. (2011). Problemas comunes que afronta el acreedor en un proceso ejecutivo de titulo valor en relacion con las intrucciones y/o autorizaciones de llenado de espacios.

- Hinostroza, A. (2012). *Derecho Procesal Civil, Procesos de Ejecución*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Hundskopf, O. (2005). *Guía rápida de preguntas y respuestas de la Ley de Títulos Valores*. (4ta edición). Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Johiner, A. (2017). El mensaje de datos y su concepción como título ejecutivo en Colombia. *Revista CES Derecho*, 8(1), 48-70. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1923982992?accountid=37408>
- La Madrid, C. (2016). El arbitrario accionar de las entidades bancarias en los procesos judiciales de ejecución instaurados para el cobro de pagarés emitidos incompletos, 130.
- Lanata, O. (2008). *El pagaré (título valor) comparado con otros títulos, funciones, problemática y acciones para hacerla efectiva*. (Tesis de maestría). Universidad Técnica Particular de Loja, Loja, Ecuador. <http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/5035/1/Tesis.pdf>
- Ledesma, M. (2012). *Comentarios al Código Procesal Civil, análisis artículo por artículo*, Tomo I. (4.º Edic.) Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Liñan, L. (2010). El proceso ejecutivo en el código procesal civil de 1992. *THÊMIS Revista de Derecho*. Lima, Perú.
- López, S. (2009). Of administrative arbitrariness, with special reference to the criminal FIELD*. *Journal of Law UNED*, (4), 79-101. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1115477542?accountid=37408>
- Marcillo, J. (2015). *La letra de cambio girada y aceptada en blanco, prueba de la inejecutabilidad por alteración de lo convenido*. (Tesis de maestría). Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDÉS”, Guayaquil, Ecuador. <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/897/1/TUAYGMDPCIV0021-2015.pdf>
- Monroy, C. (2009). *Acerca del proceso ejecutivo, Generalidades y su legitimidad en el Estado Social de derecho*. Recuperado el 08 de 11 de 2016, de via iuris: <file:///D:/descargas/DialnetAcercaDelProcesoEjecutivoGeneralidadesYSuLegitimidad-3292657.Pdf>
- Montoya, U. *Comentarios a la Ley de Títulos Valores*. Editorial Desarrollo. Lima, 1982.
- Morcillo, J. (2015). *La letra de cambio girada y aceptada emitido en forma incompleta, prueba de la inejecutabilidad por alteración de lo convenido*.
- Moreno, C. (2009). *La Ejecución Forzosa*. Lima: Palestra editores S.A.C.

- Murrieta, H. "The financial vacuum." *Nexus: Society, Science, Literature*, Sept. 2000, p. 54. Academic OneFile, <http://link.galegroup.com/apps/doc/A73324706/AONE?u=univcv&sid=AONE&xid=c4c47540>
- Otero, M. (1995). La arbitrariedad. *ANUARIODE FII, OSOFIA DEL.DERECHOXII*, 387–400.
- Palacio, E. (1994). *Derecho Procesal Civil*, Tomo VII. (Cuarta edi). Buenos Aires.
- Pineda, A. – Leal, H. (2008). El título ejecutivo y los procesos ejecutivos. En P. R.-L. Hildebrando, *El título ejecutivo y los procesos ejecutivos* (pág. 420). Bogotá DC: Leyer. <http://www.edileyer.com/derecho-procesal/product/788>
- Rivera, M. (2012). *Pagarés y letras de cambio*.
- Rodríguez, G. (2014). *Letras de cambio-pagarés- Sobregiro bancario*, 1–2.
- Sánchez, J. (2008). *Los pagarés financieros como medio de financiamiento de una empresa de arrendamiento financiero*. (Tesis de pregrado). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Sandoval, R. (2015). *Derecho comercial, II: "Teoría general de los títulos-valores: Letra de cambio, pagaré, cheque y títulos electrónicos o desincorporados"*. Santiago, Editorial Jurídica de Chile.
- Troya, J. (2003). Los títulos valor en el derecho ecuatoriano. *Foro Revista De Derecho*, (1), 249-252. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/200910736?accountid=37408>
- Vargas, A., & Alayo, C. (2015). *Código Civil*.
- Velandia, N. (2009). The internationalization of the market, deceval's goal. *Portfolio*, Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/334466088?accountid=37408>
- Zabaleta, Y. (2017). The contradiction in evidenciary matters in the framework of the Colombian criminal process. *CES Right Magazine*, 8 (1), 172-190. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1923983675?accountid=37408>

ANEXOS

Matriz de consistencia

Título: Arbitrariedad de las entidades financieras respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta, tramitadas en los procesos de ejecución en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto, 2017.

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis		Técnica e Instrumentos									
<p>¿Existe arbitrariedad por parte de las entidades financieras respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta, tramitadas en los procesos de ejecución en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto, 2017?</p>	<p>Objetivo general Determinar si existe arbitrariedad por parte de las entidades financieras respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta, tramitadas en los procesos de ejecución en el 2do JPL-T, 2017.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Identificar las causas por las cuales las entidades financieras exigen a los ciudadanos la suscripción de un pagaré emitido en forma incompleta para otorgar un crédito financiero en las entidades financieras de Tarapoto, mediante una entrevista a los asesores legales de entidades financieras de Tarapoto.</p> <p>Analizar la cantidad de casos en los cuales los pagarés incompletos, han sido llenados en forma contraria a los acuerdos adoptados en el contrato financiero suscrito entre la entidad financiera y el demandado, mediante una guía de recolección de datos de los expedientes judiciales.</p> <p>Identificar si los ciudadanos se encuentran informados por las entidades financieras, respecto a los alcances que pueden tener un pagaré emitido en forma incompleta, teniendo en cuenta la Ley de Títulos Valores, mediante una encuesta.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Las entidades financieras cometen arbitrariedad respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta, lo que conlleva a procesos judiciales en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto, 2017</p> <p>Hipótesis específico</p> <p>H0: No existe arbitrariedad de las entidades financieras respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta según los entrevistados y los procesos judiciales tramitados en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto del año 2017.</p> <p>Ha: Existe arbitrariedad de las entidades financieras respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta según los entrevistados y los procesos judiciales tramitados en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto del año 2017.</p>		<p>Técnica</p> <p>Encuesta</p> <p>Observación</p> <p>Instrumentos</p> <p>Cuestionario</p> <p>Guía de Observación (Guía de Recolección de datos)</p>									
Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones											
<p>El presente trabajo es no experimental, el diseño de estudio es cuantitativa y de Alcance Transversal.</p>	<p>Población La población del presente estudio de investigación está constituida por 50 expedientes judiciales, teniendo como Unidad de Investigación el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto.</p> <p>Muestra En el presente trabajo se tendrá 30 expedientes judiciales del 2017.</p> <p>Muestreo La muestra consta de 20 expedientes judiciales del 2017.</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th data-bbox="1189 1018 1359 1042">Variables</th> <th data-bbox="1359 1018 1706 1042">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1189 1042 1359 1161" rowspan="3">Pagarés emitidos en forma incompleta</td> <td data-bbox="1359 1042 1706 1074">Pagaré</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1359 1074 1706 1121">Obligación de brindar información al cliente</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1359 1121 1706 1161">Título valor</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1189 1161 1359 1281" rowspan="2">Arbitrariedad de las entidades financieras</td> <td data-bbox="1359 1161 1706 1233">Acciones anticipadas al cobro judicial del pagaré emitido en forma incompleta</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1359 1233 1706 1281">Cobranza judicial de los pagarés emitidos incompletos</td> </tr> </tbody> </table>		Variables	Dimensiones	Pagarés emitidos en forma incompleta	Pagaré	Obligación de brindar información al cliente	Título valor	Arbitrariedad de las entidades financieras	Acciones anticipadas al cobro judicial del pagaré emitido en forma incompleta	Cobranza judicial de los pagarés emitidos incompletos	
Variables	Dimensiones												
Pagarés emitidos en forma incompleta	Pagaré												
	Obligación de brindar información al cliente												
	Título valor												
Arbitrariedad de las entidades financieras	Acciones anticipadas al cobro judicial del pagaré emitido en forma incompleta												
	Cobranza judicial de los pagarés emitidos incompletos												

Instrumentos de recolección de datos

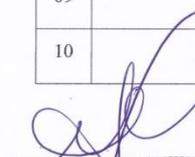
INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

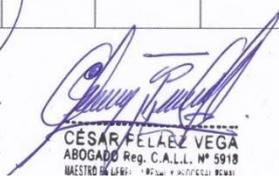


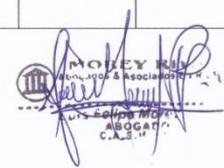
GUÍA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El Instrumento de investigación tiene como fin dar respuesta a cada una de las dimensiones, es por ello que al finalizar la revisión de los 20 expedientes judiciales en Segundo Juzgado de Paz Letrado De Tarapoto, en procesos de ejecución, se procederá a formular una conclusión de acuerdo a los resultados que se obtengan.

Nº	Nº de expediente	Fecha de ingreso/ Estado actual	Causas por las que se judicializó el pagaré	Monto incorrecto en el llenado	Monto correcto debía ser	Monto excedido	Fecha del llenado del pagaré
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							


ABOG. GRETHEL SILVA
 HUAMANTUMBA CASM N° 396


CÉSAR FELABZ VEGA
 ABOGADO Reg. C.A.L.L. N° 5918
 MAESTRO EN LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA


MONEY RUIZ
 ABOGADO & ASOCIADOS
 U.S. 5408 MOY
 ABOGADO
 C.A.S. 117

11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							


ABOG. GRETHEL SILVA
MIAMANTUMBA CASH N° 396


CÉSAR PELÁEZ MUGA
ABOGADO Reg. C.A.L.L. N° 5918
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL


MORAY RIVA
Colegio de Abogados de Morey Riva
ABOGADO
C.S.M. 592

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN



CUESTIONARIO

Dirigido a 20 ciudadanos de a pie que acuden a entidades financieras de Tarapoto.

Tenga Ud. buen día:

Soy estudiante de Pre – grado de la Universidad César Vallejo – Facultad de Derecho. Me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado: “**ARBITRARIEDAD DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS RESPECTO AL LLENADO DE LOS PAGARÉS EMITIDOS EN FORMA INCOMPLETA, TRAMITADAS EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN EN EL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TARAPOTO, 2017**”.

Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con mayor sinceridad posible.

Esta encuesta tiene como objetivo el medir el nivel de conocimiento de los ciudadanos con respecto a las obligaciones que asumen al momento de firmar un pagaré emitido en forma incompleta.

1= Nulo 2= Regular 3= Bueno 4= Excelente

Nº	ITEMS	Nulo	Regular	Bueno	Excelente
1	Tu satisfacción con los servicios crediticios que brinda el banco es				
2	Tu nivel de conocimiento de los requisitos para obtener un crédito financiero es				
3	Tu conocimiento de un pagaré emitido en forma incompleta es				
4	Tu conocimiento de porqué el banco te hace suscribir un pagaré emitido en forma incompleta es				
5	La explicación que recibió de su evaluador de crédito respecto al				


ABOG. GRETHEL SILVA
HUAMANTUMBA CASM. N.º 34


CÉSAR PELÁEZ VEGA
ABOGADO Reg. C.A.L.L. N.º 5918
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL ORAL


MORAY RIVA
Abogados & Asociados S.R.L.
Luis Felipe Moray Riva
ABOGADO
C.A.S.M. 592

	pagaré emitido en forma incompleta es				
6	La explicación que recibió respecto a la inclusión de la cláusula de "No Protesto" es				
7	Tu conocimiento de las obligaciones que asumes al firmar un pagaré emitido en forma incompleta es				
8	Al momento de firmar su contrato de préstamo su nivel de identificación del pagaré emitido en forma incompleta es				
9	Tu seguridad de que se llenará correctamente el pagaré emitido de forma incompleta es				
10	Tu nivel de confianza de que el banco llenará el pagaré emitido en forma incompleta sin incrementar el monto es				
11	Tu conocimiento de cuándo se ejecutará el pagaré emitido en forma incompleta es				
12	Tu conocimiento respecto al plazo que establece la legislación para interponer una contradicción, respecto a la demanda de obligación de dar suma es				

MI SINCERO AGRADECIMIENTO POR EL APOYO BRINDADO.


ABOG. GREIVEL SILVA
 GUAYAMA, P.R. C.A.S.M. N° 396


CÉSAR PELÁEZ VEGA
 ABOGADO Reg. C.A.L.L. N° 5918
 MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL


FELIPE MOYA RIVA
 ABOGADO Reg. C.A.L.L. N° 5918
 MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Validación de instrumentos



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Peláez Vega, César.
 Institución donde labora : Universidad Alas Peruanas.
 Especialidad : Derecho Civil.
 Instrumento de evaluación : Guía de recolección de datos.
 Autor del instrumento : Dennys Christian Soto Torres.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					5
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					5
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				4	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					5
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					5
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
PUNTAJE TOTAL						48

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

X. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento listo para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 48

Tarpoto, 10 de Octubre de 2018.

Abg. Mg. César Peláez Vega
CALL 5918

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Peláez Vega, César.
 Institución donde labora : Universidad Alas Peruanas.
 Especialidad : Derecho Civil.
 Instrumento de evaluación : Encuesta.
 Autor del instrumento : Dennys Christian Soto Torres.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					5
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					5
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				4	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					5
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					5
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
PUNTAJE TOTAL						48

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento listo para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 48

Tarapoto, 10 de Octubre de 2018.



Abg. Mg. César Peláez Vega
 CALL 5918

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: *Silva Huamantumba, Gretzel.*
 Institución donde labora : *Estudio Jurídico Silva y Asociados.*
 Especialidad : *Metodológica.*
 Instrumento de evaluación : *Guía de recolección de datos.*
 Autor del instrumento : *Dennys Christian Soto Torres.*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					5
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.				4	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				4	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				4	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:					5
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				4	5
PUNTAJE TOTAL					47	5

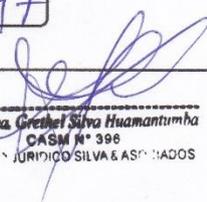
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento se encuentra listo para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47

Tarapoto, 10 de Octubre de 2018.


Abg. Dra. Gretzel Silva Huamantumba
 C.A.S.M. N° 398
 ESTUDIO JURÍDICO SILVA & ASOCIADOS

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: *Silva Huamantumba, Gretzel.*
 Institución donde labora : *Estudio Jurídico Silva y Asociados.*
 Especialidad : *Metodología.*
 Instrumento de evaluación : Encuesta.
 Autor del instrumento : Dennys Christian Soto Torres.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					5
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					5
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					5
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					5
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					5
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
PUNTAJE TOTAL						

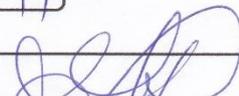
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

VIII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento se encuentra listo para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 49

Tarapoto, 10 de Octubre de 2018.



Abg. Dra. Gretzel Silva Huamantumba
 CASM N° 396
 ESTUDIO JURÍDICO SILVA & ASOCIADOS

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: *Morey Riva, Luis Felipe.*
 Institución donde labora : *Morey Riva Abogados y Asociados.*
 Especialidad : *Derecho Civil.*
 Instrumento de evaluación : *Guía de recolección de datos.*
 Autor del instrumento : *Dennys Christian Soto Torres.*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				4	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.				4	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					5
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					5
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				4	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
PUNTAJE TOTAL					46	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46

Tarapoto, 10 de Octubre de 2018.



Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: *Morey Riva, Luis Felipe.*
 Institución donde labora : *Morey Riva Abogados y Asociados.*
 Especialidad : *Derecho Civil.*
 Instrumento de evaluación : *Encuesta.*
 Autor del instrumento : *Dennys Christian Soto Torres.*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				4	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					5
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					5
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					5
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					5
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					5
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				4	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable.				4	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					5
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					5
PUNTAJE TOTAL					47	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47

Tarapoto, 10 de Octubre de 2018.



Sello personal y firma

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Tarapoto, 15 de Abril de 2019

OFICIO N° 013-2019-ESC-DER/UCV-T

SEÑOR:

DR. VARGAS MARTÍNEZ JOSE ANTONIO

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

Presente.-

ASUNTO: PRESENTA A ESTUDIANTE

De mi consideración:

Tengo el agrado de saludarle cordialmente como Coordinador de la Escuela profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo – Filial Tarapoto y a la vez presentar a la estudiante **SOTOS TORRES DENNYS CHRISTIAN**, quien viene realizando su Desarrollo del Proyecto de Investigación denominado: **“ARBITRARIEDAD DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS RESPECTO AL LLENADO DE LOS PAGARÉS EMITIDOS EN FORMA IMCOMPLETA, TRAMITADAS EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN EN EL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TARAPOTO, 2017”**.

En tal sentido, dicho estudiante necesita tener acceso a los expedientes judiciales, obtener copias simples/certificadas, con la finalidad de culminar dicha investigación en los plazos establecidos. Asimismo, dicho estudiante se compromete a guardar la reserva del caso y los valores éticos de la investigación.

Por lo que solicito a usted tenga a bien autorizar a quien corresponda brindar el apoyo, permitiéndole el acceso a dicha población.

A la espera de poder contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración más distinguida y estima.

Atentamente,


Luis Roberto Cabrera Suárez
Coordinador de Derecho
UCV – Tarapoto



CAMPUS TARAPOTO
Carretera Marginal Norte
Fernando Belaúnde Terry Km. 8.5
Cacatachi – San Martín
Tel.: (042) 582200 Anx.: 3100

UCV.EDU.PE

Constancia de realización de investigación



SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TARAPOTO

“Año de la lucha contra la corrupción y la
impunidad”

CONSTANCIA

La Secretaria encargada del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto,

HACE CONSTAR:

Que, el Estudiante **Dennys Christian Soto Torres**, de pregrado de la Universidad César Vallejo de Tarapoto, recabó la información correspondiente para la realización de su tesis titulada: **“Arbitrariedad de las entidades financieras respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta, tramitadas en los procesos de ejecución en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto, 2017”**, en el año 2019.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Tarapoto, 17 de Mayo de 2019.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARCOS

Katherina R. López
SECRETARIA JUDICIAL

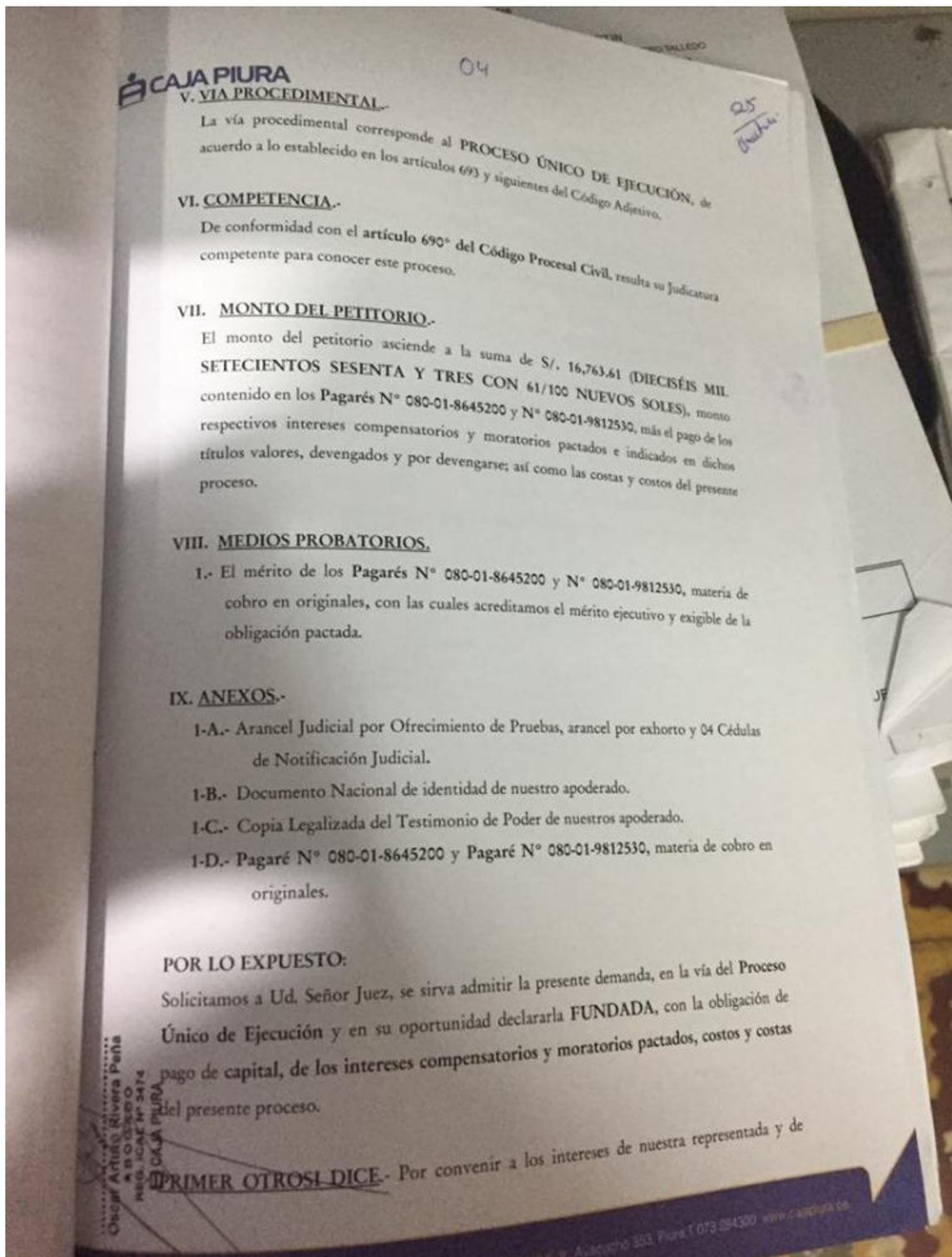
Evidencias Fotográficas



Fuente: Instalaciones del Segundo Juzgado de Paz Letrado.



Fuente: Instalaciones del Segundo Juzgado de Paz Letrado.



Fuente: Expediente en ejecución extraído del Segundo Juzgado Paz Letrado de Tarapoto.

Acta de aprobación de originalidad de tesis

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 9 de 10
--	--	--

Yo, **Luis Roberto Cabrera Suárez**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo - Tarapoto, revisor de la tesis titulada: **"ARBITRARIEDAD DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS RESPECTO AL LLENADO DE LOS PAGARÉS EMITIDOS EN FORMA INCOMPLETA, TRAMITADAS EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN EN EL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TARAPOTO, 2017"**, del estudiante **SOTO TORRES DENNYS CHRISTIAN**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **19%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 13 de enero de 2020.


Luis Roberto Cabrera Suárez
ABOGADO
ICAL. 5448

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Pantallazo del software Turnitin

The screenshot displays the Turnitin Feedback Studio interface. The main document area shows the title page of a thesis from Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Académico Profesional de Derecho. The thesis title is "TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO" by Dennys Christian Soto Torres, advised by Mg. Rene Felipe Ramos Guevara. The research line is "Derecho Comercial" and it is from Tarapoto - Perú, 2019. A quote is visible: "Arbitrariedad de las entidades financieras respecto al llenado de los pagarés emitidos en forma incompleta, tramitados en los procesos de ejecución en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto, 2017".

On the right side, a sidebar shows a "Resumen de coincidencias" (Summary of Similarities) with a total score of 19%. Below this, a list of 14 sources is provided, each with its percentage contribution to the total score:

Rank	Source	Percentage
1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	11 %
2	revistas.ces.edu.co Fuente de Internet	1 %
3	Entregado a Pontificia ... Trabajo del estudiante	1 %
4	dspace.uniandes.edu.ec Fuente de Internet	1 %
5	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
6	Entregado a Asociacio... Trabajo del estudiante	<1 %
7	studylib.es Fuente de Internet	<1 %
8	www.grin.com Fuente de Internet	<1 %
9	www.justiciaviva.org.pe Fuente de Internet	<1 %
10	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	<1 %
11	revistas.uexternado.ed... Fuente de Internet	<1 %
12	christinasinger.com Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.unimilitar.ed... Fuente de Internet	<1 %
14	repositorio.uss.edu.pe	<1 %

At the bottom of the interface, the status bar shows "Página: 1 de 70" and "Número de palabras: 9613". The bottom of the browser window shows the Windows taskbar with the time 9:36 a.m.

Autorización de publicación de tesis al repositorio

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 9 de 10
--	--	--

Yo **SOTO TORRES DENNYS CHRISTIAN** identificado con DNI N° 72975096 egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (), No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "**ARBITRARIEDAD DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS RESPECTO AL LLENADO DE LOS PAGARÉS EMITIDOS EN FORMA INCOMPLETA, TRAMITADAS EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN EN EL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TARAPOTO, 2017**"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



FIRMA

DNI: 72975096

FECHA: 13 de enero de 2020

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Autorización final de trabajo de investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO:

Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Dennys Christian Soto Torres

INFORME TITULADO:

“ARBITRARIEDAD DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS RESPECTO AL LLENADO DE LOS PAGARÉS EMITIDOS EN FORMA INCOMPLETA, TRAMITADAS EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN EN EL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE TARAPOTO, 2017”

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

Abogado

SUSTENTADO EN FECHA: 10 de julio de 2019

NOTA O MENCIÓN: 18



Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez

Coordinador de la Escuela de Derecho

UCV - Tarapoto